SOLICITA APORTES PARA CANCELACION HONORA RIOS PERITOS DE INCENDIO ART. 36° D.F.L. N° 251 DE 1931.

## CIRCULAR Nº 476

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo

SANTIAGO, enero 25 de 1985.

## Señor Gerente:

La ley de presupuesto de la Nación, ha establecido que este Servicio reciba directamente de las entidades aseguradoras del primer grupo, los aportes con que ellas deben concurrir al pago de honora-rios de peritos de incendio, según lo establece el artículo  $36^{\circ}$  del D.F.L.  $N^{\circ}$  - 251, de 1931.

Para tal efecto, las compañías de seguros deberán hacer llegar a esta Superintendencia los respectivos valores que se
indican en cada caso, correspondientes a la primera cuota del año 1985, dentro
de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este
plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumpli miento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931.

## COMPANIAS NACIONALES

ASEGURADORA DE MAĞALLANES AUSTRAL	26.060,00 83.910,00
AMERICANA	6.620,00
ALLIANZ	71.850,00
AETNA BANCHILE	\$ 312.840,00

COMPANIAS NACIONALES		
CONDOR	\$	87.850,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS		378.670,00
CONTINENTAL		63.850,00
COPSEGUROS		3.770,00
CRUZ DEL SUR		669.230,00
CHILENA CONSOLIDADA		663.190,00
ESPAÑOLA		12.090,00
FENIX CHILENA		80.430,00
INA KAPPES		273.020,00
INTERAMERICANA		25.540,00
ITALIA		76.970,00
PEDRO DE VALDIVIA		21.180,00
PREVISION		149.210,00
REAL CHILENA		101.380,00
RENTA NACIONAL		19.460,00
REPUBLICA		238.690,00
SANTIAGO		155.460,00
UNION ESPANOLA		74.370,00
AGENCIA EXTRANJERA		
HOME INSURANCE		462.210,00
OTRAS ENTIDADES		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE		2.513.950,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		490.480,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		889.320,00
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		148.400,00
TOTAL CIRCULAR	_ \$	8.100.000,00

Saluda atentamente a lud.,

O AUVARADO ELISSETCHE UPERINTENDENTE

a circula 175 fue enviada a todas las

entidades aseguradoras del primer grupo.

000027